

Copia Certificada

1

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27



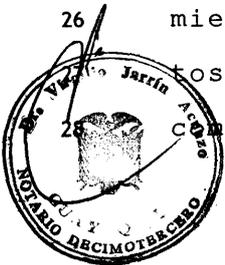
FUSIÓN POR ABSORCIÓN QUE
CELEBRAN LAS COMPAÑÍAS
CENTRO EDUCATIVO INTE-
GRAL CENEICA S.A. Y PRE-
DIAL DOBLEEQUIS S.A.,
QUEDANDO DISUELTA ANTI-
CIPADAMENTE ESTA ÚLTI-
MA.- CUANTÍA: INDETERMI-
NADA.- En la ciudad de
Guayaquil, República del
Ecuador, a los **dos** días
del mes de **Agosto** del
año dos mil cuatro, an-
te mí, doctor **VIRGILIO**
JARRRÍN ACUNZO, Aboga-

do y Notario Público Decimotercero del
Cantón Guayaquil, comparece el señor In-
geniero **ROBERTO GUZMÁN CAMPOSANO**, de es-
tado civil casado, de profesión Inge-
niero Comercial, a nombre y en repre-
sentación de las compañías **CENTRO EDU-
CATIVO INTEGRAL CENEICA S.A.** y **PREDIAL**
DOBLEEQUIS S.A., en su calidad de Ge-
rente de ambas compañías, conforme lo
justifica con las copias de sus nombra-
mientos debidamente aceptados e inscri-
tos que me presenta y que se agregan
como documentos habilitantes al final



Notaria 137
Cto. Guayaquil

P-3635
Mis Doc.
CVTAS
Wendy



1 de esta escritura pública; el compare-
2 ciente es de nacionalidad ecuatoriana,
3 mayor de edad, con domicilio y residen-
4 cia en esta ciudad de Guayaquil, con la
5 capacidad civil y necesaria para cele-
6 brar toda clase de actos o contratos, y
7 a quien de conocerlo personalmente doy
8 fe; bien instruido sobre el objeto y
9 resultados de esta Escritura Pública de
10 **FUSIÓN POR ABSORCIÓN**, a la que procede
11 como ya queda indicado, con amplia y
12 entera libertad, para su otorgamiento
13 me presenta la minuta que es del tenor
14 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el regis-
15 tro de escrituras públicas a su cargo,
16 sírvase incorporar una por medio de la
17 cual conste la Fusión por Absorción que
18 se celebra de conformidad con las cláu-
19 sulas y declaraciones siguientes: **CLÁU-**
20 **SULA PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Compare-
21 cen a suscribir la presente escritura
22 pública de Fusión por Absorción por una
23 parte, la compañía **CENTRO EDUCATIVO IN-**
24 **TEGRAL CENEICA S.A.**, y por otra parte,
25 la compañía **PREDIAL DOBLEEQUIS S.A.**, am-
26 bas debidamente representadas por su Ge-
27 rente, el señor Ingeniero **ROBERTO GUZ-**
28 **MÁN CAMPOSANO**, conforme lo acredita con

1 las copias de sus nombramientos debida-
2 mente aceptados e inscritos que se agre-
3 gan a la matriz de este instrumento co-
4 mo documentos habilitantes. **CLÁUSULA SE-**
5 **GUNDA: ANTECEDENTES: A)** La compañía PRE-
6 DIAL DOBLEEQUIS S.A., se constituyó me-
7 diante escritura pública celebrada ante
8 la Notaria Décima Tercera del cantón
9 Guayaquil, Doctora Norma Plaza de Gar-
10 cía el trece de diciembre del año mil
11 novecientos ochenta y cinco e inscrita
12 en el Registro Mercantil el veintinueve
13 de abril del año mil novecientos ochen-
14 ta y seis, con un capital de OCHENTA Y
15 SIETE MILLONES DE SUCRES (S/.87'000.000,00).
16 **A.UNO)** Mediante escritura pública otor-
17 gada ante la Notaria Décima Tercera Doc-
18 tora Norma Plaza de García el treinta
19 de mayo del año mil novecientos ochenta
20 y nueve e inscrita en el Registro Mer-
21 cantil del cantón Guayaquil el dieci-
22 ocho de enero del año mil novecientos
23 noventa y uno, la compañía aumentó su
24 capital a la cantidad de Trescientos
25 cincuenta y ocho millones sesenta mil
26 sucres (S/.358'060.000,00) y reformó par-
27 cialmente su estatuto. **A.DOS)** Mediante
28 escritura pública celebrada ante la No-



1 taria Décima Tercera Doctora Norma Pla-
2 za de García, del treinta de diciembre
3 del año mil novecientos noventa y uno e
4 inscrita en el Registro Mercantil del
5 cantón Guayaquil el primero de abril
6 del año mil novecientos noventa y dos,
7 la compañía aumentó su capital a la can-
8 tidad de cinco mil seiscientos noventa
9 y cinco millones sesenta mil sucres
10 (S/. 5.695'060.000,00) y reformó parcial-
11 mente su estatuto en lo concerniente al
12 capital. **A.TRES)** Mediante Escritura pú-
13 blica otorgada ante la Notaria Décima
14 Tercera del cantón Guayaquil, Doctora
15 Norma Plaza de García, el catorce de
16 noviembre de mil novecientos noventa e
17 inscrita en el Registro Mercantil de
18 Guayaquil, el veintiuno de diciembre de
19 mil novecientos noventa, la compañía mo-
20 dificó su objeto social y reformó par-
21 cialmente su estatuto social. **A.CUATRO)**
22 La compañía procedió a la conversión ex-
23 presa de su capital suscrito y pagado y
24 del valor nominal de acciones de sucres
25 a dólares de los Estados Unidos de Amé-
26 rica y reformó parcialmente su estatuto
27 mediante escritura pública otorgada el
28 cinco de diciembre del año dos mil ante



1 el Notario Vigésimo Primero del cantón
2 Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete
3 e inscrita en el Registro Mercantil del
4 cantón Guayaquil el veintitrés de abril
5 del año dos mil uno, fijándose de esta
6 manera el capital de la compañía en dos-
7 cientos veintisiete mil ochocientos dos
8 dólares de los Estados Unidos de Améri-
9 ca con cuarenta centavos (US \$227,802.40)
10 dividido en cinco millones seiscientos
11 noventa y cinco mil sesenta acciones
12 ordinarias y nominativas de un valor de
13 cuatro centavos de dólar de los Estados
14 Unidos de América (US \$0.04) cada una.
15 **B)** La compañía CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL
16 CENEICA S.A. se constituyó con un capi-
17 tal de QUINIENTOS MIL SUCRES (S/ 500.000,00)
18 conforme consta de la escritura pública
19 celebrada ante la Notaria Décima Tercera
20 del cantón Guayaquil, Doctora Norma
21 Plaza de García el ocho de junio de año
22 mil novecientos ochenta y cuatro, e
23 inscrita en el Registro Mercantil, el
24 veintisiete de agosto del año mil nove-
25 cientos ochenta y cuatro. **B.UNO)** Me-
diante escritura pública celebrada ante
la Notaria Décima Tercera del cantón Gua-
yaquil, Doctora Norma Plaza de García,



1 el doce de enero del año mil novecien-
2 tos ochenta y ocho e inscrita en el
3 Registro Mercantil el ocho de septiem-
4 bre del año mil novecientos ochenta y
5 ocho, la compañía aumentó su capital a
6 la cantidad de dos millones de sucres
7 (S/. 2'000.000,00) y reformó parcialmen-
8 te su estatuto social. **B.DOS)** Mediante
9 escritura pública celebrada ante la No-
10 taria Décima Tercera del cantón Guaya-
11 quil, el tres de diciembre del año mil
12 novecientos noventa y uno e inscrita en
13 el Registro Mercantil del cantón Guaya-
14 quil el dieciséis de marzo del año mil
15 novecientos noventa y dos, la compañía
16 aumentó su capital a la cantidad de ocho-
17 cientos siete millones quinientos sesenta
18 y siete mil sucres (S/.807'567,00) y
19 reformó parcialmente su estatuto so-
20 cial. **B.TRES)** Mediante escritura públi-
21 ca celebrada ante el Notario Vigésimo
22 Primero del Cantón Guayaquil, Abogado
23 Marcos Díaz Casquete, el cuatro de di-
24 ciembre del año dos mil e inscrita en
25 el Registro Mercantil del cantón Guaya-
26 quil el cuatro de abril del año dos mil
27 uno, la compañía efectuó la conversión
28 expresa de su capital suscrito y pagado



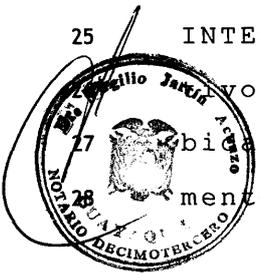
1 y del valor nominal de las acciones
 2 de sures a dólares de los Estados
 3 Unidos de América, y reformó parcial-
 4 mente el estatuto social, fijándose
 5 de esta manera el capital suscrito y
 6 pagado de la compañía en treinta y
 7 dos mil trescientos dos dólares de
 8 los Estados Unidos de América con se-
 9 senta y ocho centavos (US \$32,302.68), y
 10 el valor nominal de las acciones en
 11 cuatro centavos de dólar de los Es-
 12 tados Unidos de América (US \$0.04),
 13 en virtud de lo cual se estableció
 14 que el capital suscrito y pagado de
 15 la compañía está dividido en ocho-
 16 cientos siete mil quinientas sesenta
 17 y siete acciones ordinarias y nomi-
 18 nativas de un valor nominal de cuatro
 19 centavos de dólar de los Estados Uni-
 20 dos de América (US \$0.04) cada una.
 21 **C)** Las Juntas Generales Universales
 22 Extraordinarias de Accionistas de las
 23 compañías CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CE-
 24 NEICA S.A. y PREDIAL DOBLEEQUIS S.A.,
 25 celebradas el dos de agosto del dos
 mil cuatro, estando presente y repre-
 sentado el cien por ciento de sus
 respectivos capitales, resolvieron por



1 considerarlo conveniente a sus inte-
2 reses, proceder a fusionarse, absor-
3 biendo la primera a la segunda, a fin
4 de aprovechar y optimizar las estruc-
5 turas existentes, habiendo para ello
6 la Junta General Extraordinaria de
7 Accionistas de la compañía Predial Do-
8 bleequis S.A. aprobado previamente la
9 disolución anticipada de la compañía.
10 **D)** Como resultado de la fusión por
11 absorción se incrementará el capital
12 suscrito y pagado de la compañía Cen-
13 tro Educativo Integral Ceneica S.A.,
14 correspondiéndole a su accionista re-
15 cibir las acciones que se emitan por
16 el incremento de capital de la com-
17 pañía CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CE-
18 NEICA S.A.. **CLÁUSULA TERCERA: ACEPTA-**
19 **CIÓN DE LA FUSIÓN POR PARTE DE LA**
20 **COMPAÑÍA PREDIAL DOBLEEQUIS S.A..-** La
21 junta general universal extraordina-
22 ria de accionistas de la compañía
23 PREDIAL DOOBLEQUIS S.A. celebrada el
24 dos de agosto del año dos mil cuatro,
25 estando presente y representado el
26 ciento por ciento del capital de la
27 compañía, aprobó la disolución anti-
28 cipada de la compañía, el proceso de



1 fusión por absorción con la compañía
 2 CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S.A.
 3 así como las bases de operación de la
 4 fusión que fueron sometidas a su co-
 5 nocimiento, para lo cual autorizó al gè-
 6 rente para que a nombre y en represen-
 7 tación de la compañía intervenga en
 8 el otorgamiento de la presente escri-
 9 tura pública. **CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN DE LA FUSIÓN POR PARTE DE LA**
 10 **COMPañÍA CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CE-**
 11 **NEICA S.A..-** La Junta General Univer-
 12 sal Extraordinaria de Accionistas de
 13 la compañía CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL
 14 CENEICA S.A., celebrada el dos de agos-
 15 to del dos mil cuatro, estando pre-
 16 sente y representado el cien por
 17 ciento de su capital, aprobó el pro-
 18 ceso de fusión por absorción con la
 19 compañía PREDIAL DOBLEEQUIS S.A. así
 20 como las bases de operación de la mis-
 21 ma, de manera tal que en virtud del
 22 proceso de fusión se transfieran en
 23 bloque a la compañía CENTRO EDUCATIVO
 24 INTEGRAL CENEICA S.A., todos los ac-
 25 tivos y pasivos de la compañía absor-
 26 bida, la cual desaparecerá jurídica-
 27 mente como tal. Toda vez que en vir-
 28



1 tud del proceso de fusión por absor-
2 ción se incrementará el capital sus-
3 crito y pagado de la compañía CENTRO
4 EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S.A., co-
5 rrespondiéndole a su accionista reci-
6 bir la totalidad de las acciones que
7 se emitirán por parte de la compañía
8 CENTRO EDUCATIVO CENEICA S.A. una vez
9 que se encuentre perfeccionada e ins-
10 crita la escritura pública y la re-
11 solución aprobatoria de esta fusión
12 por absorción y por tanto se refor-
13 mará parcialmente su estatuto so-
14 cial, específicamente el artículo quin-
15 to relativo al capital, el cual en lo
16 sucesivo dirá: **ARTICULO QUINTO: DEL**
17 **CAPITAL.-** El capital de la compañía
18 asciende a la cantidad de DOSCIENTOS
19 SESENTA MIL CIENTO CINCO DOLARES DE
20 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHO
21 CENTAVOS DE DÓLAR (US \$260,105.08),
22 representado por seis millones qui-
23 nientas dos mil seiscientas veinti-
24 siete acciones ordinarias y nominati-
25 vas de un valor nominal de cuatro cen-
26 tavos de dólar de los Estados Unidos
27 de América (US \$0.04) cada una. Cada
28 acción liberada da derecho a un voto



1 en la Junta General, a participar en
 2 las utilidades de la compañía, en pro-
 3 porción a su valor pagado, y a los
 4 demás derechos que la ley confiere a
 5 los accionistas. Las acciones no li-
 6 beradas darán derecho a voto en pro-
 7 porción a su valor pagado. **CLÁUSULA**
 8 **QUINTA: DECLARACIÓN DE DISOLUCIÓN AN-**
 9 **TICIPADA POR FUSIÓN DE PREDIAL DO-**
 10 **BLEEQUIS S.A..-** La compañía PREDIAL
 11 DOBLEEQUIS S.A., por intermedio de su
 12 Gerente y representante legal, Inge-
 13 niero Roberto Guzmán Camposano, decla-
 14 ra que la Junta General Universal Ex-
 15 traordinaria de Accionistas, celebra-
 16 da el dos de Agosto del dos mil cua-
 17 tro aprobó la disolución anticipada
 18 de la compañía como paso previo a la
 19 fusión por absorción con la compañía
 20 CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S.A..
 21 **CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIONES.-** Con los
 22 antecedentes expuestos, la compañía
 23 PREDIAL DOBLEEQUIS S.A., debidamente
 24 representada por su Gerente, Ingenie-
 25 ro Roberto Guzmán Camposano, debida-
 26 mente autorizado por la Junta General
 Universal Extraordinaria de Accionis-
 tas celebrada el dos de Agosto del



1 dos mil cuatro, declara expresamente
2 lo siguiente: **a)** Que traspasa en blo-
3 que la totalidad de su activo y de su
4 pasivo a la compañía CENTRO EDUCATIVO
5 INTEGRAL CENEICA S.A., de conformidad
6 con el balance general y sus anexos
7 cortados al día anterior al otorga-
8 miento de la presente escritura con-
9 forme lo establece la ley y que for-
10 man parte integrante de esta escritu-
11 ra; **b)** Que el traspaso de dominio de
12 los activos se lo realiza a su va-
13 lor en libros, conforme consta de los
14 balances y comprenden los bienes in-
15 muebles cuyo detalle consta a conti-
16 nuación: **UNO)** Solar uno-uno (1-1) de
17 la manzana cuatrocientos (400), ubi-
18 cado en la avenida Raúl Gómez Lince
19 y Avenida Juan Tanca Marengo, ciu-
20 dadela Urdenor, parroquia Urbana Tar-
21 qui y su correspondiente edificación,
22 identificado con el número catastral
23 noventa y cinco- cero cuatrocientos-
24 cero cero uno- uno- cero- cero (95-
25 0400-001-1-0-0). **DOS)** Solar uno-dos
26 (1-2) de la manzana cuatrocientos
27 (400), ubicado en la Avenida Juan Tan-
28 ca Marengo y calle dieciocho G-NO (18



1 G-NO), ciudadela Urdenor, parroquia
 2 urbana Tarqui con su correspondiente
 3 edificación, identificado con el nú-
 4 mero catastral noventa y cinco- cero
 5 cuatrocientos- cero cero uno- dos-
 6 cero- cero (95-0400-001-2-0-0). **TRES)**
 7 Solar uno-tres (1-3) de la manzana
 8 cuatrocientos (400), ubicado en la Ave-
 9 nida Raúl Gómez Lince, ciudadela Ur-
 10 denor, parroquia Urbana Tarqui y su
 11 correspondiente edificación, identi-
 12 ficado con el número catastral noven-
 13 ta y cinco- cero cuatrocientos- cero
 14 cero uno- tres- cero- cero (95-0400-
 15 001-3-0-0). **CUATRO)** Solar número veinti-
 16 dós (22) de la manzana mil cuarenta y
 17 seis (1.046), antes doscientos seis,
 18 ciudadela Urdenor, Parroquia Urbana Tar-
 19 qui, identificado con el número catas-
 20 tral noventa- mil cuarenta y seis-
 21 cero veintidós- cero cero cero cero-
 22 cero- cero (90-1046-022-0000-0-0); **CIN-**
 23 **CO)** Solar número veintitrés (23) de
 24 la manzana mil cuarenta y seis (1.046)
 25 antes doscientos seis, ciudadela Ur-
 denor, parroquia Urbana Tarqui, iden-
 tificado con el número catastral no-
 venta- mil cuarenta y seis- cero



1 veintitrés- cero cero cero cero- ce-
2 ro- cero (90-1046-023-0000-0-0). **CLÁU-**
3 **SULA SÉPTIMA: ACEPTACIONES.-** La com-
4 pañia CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEI-
5 CA S.A., por intermedio de su Geren-
6 te, Ingeniero Roberto Guzmán Camposa-
7 no, debidamente autorizado por la Jun-
8 ta General Universal Extraordinaria
9 de Accionistas celebrada el dos de
10 Agosto del dos mil cuatro, declara:
11 **PRIMERO:** Que acepta el traspaso en
12 bloque de los activos y pasivos que
13 la compañía PREDIAL DOBLEEQUIS S.A.,
14 realiza a su favor y en especial que
15 acepta que el traspaso de los inmuebles
16 que se lo efectúe a valor en libros.
17 **SEGUNDO:** Que la compañía CENTRO EDUCA-
18 TIVO INTEGRAL CENEICA S.A., se obliga
19 a pagar el pasivo de la compañía PRE-
20 DIAL DOBLEEQUIS S.A., y consecuentemente,
21 asume las responsabilidades pro-
22 pias de un liquidador respecto de los
23 acreedores de la compañía absorbida,
24 a partir de que surta efecto legal la
25 fusión por absorción, mediante la co-
26 rrespondiente inscripción de la escri-
27 tura pública y de la Resolución apro-
28 batoria de la Intendencia de Compa-



1 ñías en el Registro Mercantil del cañ-
2 tón Guayaquil. **TERCERO:** Que toda vez
3 que en virtud del proceso de fusión
4 por absorción se incrementará el ca-
5 pital suscrito y pagado de la com-
6 pañía CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CE-
7 NEICA S.A., corresponderá a su accio-
8 nista recibir la totalidad de las
9 acciones que se emitirán por parte
10 de la compañía CENTRO EDUCATIVO IN-
11 TEGRAL CENEICA S.A. una vez que se
12 encuentra perfeccionada e inscrita
13 la escritura pública y la resolu-
14 ción aprobatoria de esta fusión por
15 absorción y por tanto se reformará
16 parcialmente su estatuto social, es-
17 pecíficamente el artículo quinto re-
18 lativo al capital. **CLÁUSULA OCTAVA:**
19 Tratándose de un proceso legal de
20 fusión por absorción, la compañía
21 CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S.A.,
22 se convierte en legítima acreedora
23 de los deudores de la compañía PRE-
24 DIAL DOBLEEQUIS S.A., estando en con-
25 secuencia plenamente facultada a
ejercer las acciones que en tal ca-
lidad le corresponden, sin que pue-
da oponerse falta de cesión de ta-



1 les acreencias a su favor o incum-
2 plimiento del proceso de notifica-
3 ción a los deudores, toda vez que
4 tratándose de un proceso de fusión
5 por absorción se entienden válida y
6 legalmente traspasados tales crédi-
7 tos a la compañía absorbente, CEN-
8 TRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S.A..

9 **CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN FINAL:**

10 Agregue Usted señor Notario, las
11 demás cláusulas de estilo que con-
12 sulten la eficacia y validez de es-
13 te instrumento y agregue como docu-
14 mentos habilitantes los nombramien-
15 tos de los representantes legales
16 de las compañías intervinientes, las
17 copias certificadas de las actas
18 que se acompañan y los balances y
19 sus anexos respectivos. Deje cons-
20 tancia de que los otorgantes auto-
21 rizan a la Abogada Consuelo Flor de
22 Pástor para que realice todas y ca-
23 da una de las gestiones necesarias para
24 la legalización, aprobación e inscripc-
25 ión de esta escritura en el Registro
26 Mercantil de Guayaquil, entendiéndose
27 ésta declaración como un poder amplio y
28 suficiente para el efecto.- (Firmado).-

**CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA
S.A.**

Guayaquil, Diciembre 21 de 2.001. ✓

**Señor Ingeniero
Roberto Guzmán Camposano ✓
Ciudad.-**

De mis consideraciones:

En mi calidad de Presidente Ad-Hoc de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Centro Educativo Integral Ceneica S.A., reunida el día 20 de Diciembre de 2.001, informo a usted que en dicha Sesión fue elegido Gerente por el plazo de cinco años de conformidad con el Estatuto Social. ✓

De conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo tercero del Estatuto Social de la Compañía, usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en forma individual o conjunta con los demás Gerentes y realizará la libre y más amplia administración de la compañía, en la forma que mejor estime conveniente a los intereses de ella. ✓

La Compañía Centro Educativo Integral Ceneica S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, D.a. Norma Plaza de García el 8 de Junio de 1984 e inscrita en el Registro Mercantil el 27 de Agosto de 1984. ✓

Atentamente,

A
[Firma]
**DR. JAIME ORTEGA TRUJILLO
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA**

**ACEPTO EL CARGO
Guayaquil, Diciembre 21 de 2.001**

[Firma]
**ING. ROBERTO GUZMÁN CAMPOSANO
C.I. 0904926292
ECUATORIANA**



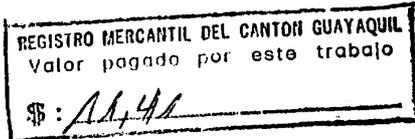
**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE** de la Compañía **CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S.A.**, a favor de **ROBERTO GUZMAN CAMPOSANO**, de fojas **511 a 513**, Registro Mercantil número **69**, Repertorio número **104**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, tres de Enero del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



TRAMITE: 55700
LEGAL: Z. Cedeño
AMANUENSE: M. Calcedo
COMPUTO: M. Alvarado
ANOTACION-RAZON: J. Llaguno
REVISADO POR:



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No 564 del 12 de abril de 1978, se declara que la fotocopia precedente que consta de 11102 fojas, incluyendo ésta, es exacta al documento original que también se más exhibe, el mismo que fué retirado por el interesado. Cúntia: Indeterminada. -Guayaquil, Ago 22 del 2.004.-



**Notario Decimotercero
Guayaquil**

PREDIAL DOBLEEQUIS S.A.

Guayaquil, Diciembre 21 de 2.001.

**Señor Ingeniero
Roberto Guzmán Camposano
Ciudad.-**

De mis consideraciones:

En mi calidad de Presidente Ad-Hoc de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Predial Dobleequis S.A., reunida el 20 de Diciembre de 2.001, informo a usted que en dicha Sesión usted fue elegido Gerente de la Compañía y por el plazo de cinco años de conformidad con el Estatuto Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo tercero del Estatuto Social de la Compañía, a usted le corresponde:

1. Ejercer la representación legal, judicial o extrajudicial de la compañía, individual o conjuntamente con cualquiera de los otros Gerentes.
2. Realizar la libre y más amplia administración de la compañía, en la forma que mejor estime conveniente a los intereses de ella.

La Compañía Predial Dobleequis S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García el 13 de Diciembre de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de Abril de 1986.

Atentamente,

[Signature]
**DR. JAIME ORTEGA TRUJILLO
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA
PREDIAL DOBLEEQUIS S.A.**

**ACEPTO EL CARGO
Guayaquil, Diciembre 21 de 2.001**

[Signature]
**ING. ROBERTO GUZMAN CAMPOSANO /
CI #0904926292**



4

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE** de la Compañía **PREDIAL DOBLEEQUIS S.A.**, a favor de **ROBERTO GUZMAN CAMPOSANO**, de fojas 514 a 516, Registro Mercantil número 70, Repertorio número 105.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, tres de Enero del dos mil dos.-



[Handwritten signature]

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 55701
LEGAL: Z. Cedeño
AMUNUENSE: S. Venegas
COMPUTO: M. Alvarado
ANOTACION-RAZON: J. Llaguno
REVISADO POR:

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de marzo 31 de 1979, publicado en el Oficial No. Oficial No. 564 del 12 de abril de 1979, se inscribe el presente procedimiento que consta de *1000* fojas, incluyendo éstas los comprobantes de pago que también se inscriben, el todo en cumplimiento por el interesado, a efectos de determinar el impuesto de *Asesoría 2* del 2.004.-



[Handwritten signature]
**Virgilio Jarrín Acosta
Notario Decretado
Guayaquil**

[Handwritten mark]

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CENTRO EDUCATIVO
INTEGRAL CENEICA S.A., CELEBRADA EL DOS DE AGOSTO DE 2004.**

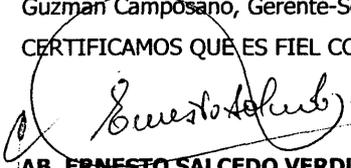
En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de agosto del año dos mil cuatro, a las doce horas, en las oficinas ubicadas en la Avenida Juan Tanca Marengo, Km. 2 ½, y Av. De las Aguas, se lleva a cabo la Junta General Extraordinaria Universal de la compañía CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S.A., con la comparecencia de su accionista, la sociedad de nacionalidad panameña ABP Corp. (American Business Promoters), representada por su Apoderado Especial Ab. Ernesto Salcedo Verduga, conforme carta poder que se agrega al expedientillo de esta Junta, accionista propietaria de 807.567 acciones ordinarias y nominativas de \$0.04 cada una con igual número de votos, acciones que representan el 100% del capital de la compañía. La accionista presente comparece a su vez autorizada por la acreedora prendaria de esas acciones, la compañía Panama Istmo Investment O. Corporation, la misma que conforme prenda otorgada a su favor tiene todos los derechos que la Ley confiere a los accionistas, quien ha autorizado a ABP Corp. (American Business Promoters) para que como legítima dueña de esas acciones ejerza el derecho de representación y voto que esas acciones le confieren, para conocer y resolver sobre el siguiente punto del orden del día a tratarse en esta junta general, conforme autorización escrita que forma parte integrante del expedientillo de esta Junta. El accionista decide constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, prescindiendo del requisito previo que es la convocatoria de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías y acuerda que esta junta tenga por objeto conocer y resolver sobre el siguiente **PUNTO ÚNICO:** Aprobación del proceso de fusión por absorción de la compañía CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S.A. con la compañía PREDIAL DOBLEEQUIS S.A. Preside la Junta, por decisión de la accionista, en vista de la ausencia del titular, el Ab. Ernesto Salcedo Verduga y actúa en la Secretaría el Gerente Ing. Roberto Guzmán Camposano, quién elaboró la lista con la accionista presente, las acciones que representa y el número de votos que le corresponde, la misma que se agregó al expedientillo de esta junta. El Presidente Ad-Hoc constatando la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, reitera el deseo de la accionista de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y declara instalada la sesión, pasando a conocer el único punto, para lo cual el Gerente-Secretario expuso a la accionista las causas por las cuales resulta conveniente para los intereses de la compañía, llegar a un proceso de fusión por absorción con la compañía PREDIAL DOBLEEQUIS S.A., entre las cuales destacó el hecho de que la compañía ABP Corp. (American Business Promoters), es propietaria del 100% del paquete accionario de las compañías a fusionarse. Con estos antecedentes, se sometió a conocimiento y

consideración de la única accionista el balance general y sus anexos cortados al 1 de Agosto de 2004 y las bases de dicha fusión, las mismas que constan a continuación: **a)** El traspaso en bloque de la totalidad de los activos y pasivos de la compañía PREDIAL DOBLEEQUIS S.A. a favor de la compañía CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S.A., con arreglo a lo establecido por la ley y de conformidad con el balance general y anexos cortados al 1 de Agosto de 2004; **b)** Que dicho traspaso a Centro Educativo Integral Ceneica S.A. se efectúa a su valor en libros y comprende los bienes inmuebles cuyo detalle consta a continuación: **b.1.** Solar y edificación No.1-1 de la manzana 400, ubicado en la avenida Raúl Gómez L. y avenida Juan Tanca Marengo, ciudadela Urdenor, parroquia Urbana Tarqui, identificado con el número catastral 95-0400-001-1-0-0; **b.2.** Solar y edificación No. 1-2 de la manzana 400, ubicado en la avenida Juan Tanca Marengo y calle 18 G-NO, ciudadela Urdenor, parroquia urbana Tarqui e identificada con el número catastral 95-0400-001-2-0-0, **b.3.** Solar y edificación No. 1-3 de la manzana No. 400, ubicado en la avenida Raúl Gómez Lince, ciudadela Urdenor, parroquia urbana Tarqui e identificada con el número catastral 95-0400-001-3-0-0; **b.4.** Solar 22 de la manzana 1046 antes 206, ciudadela Urdenor, parroquia urbana Tarqui identificado con número catastral 90-1046-022-0000-0-0; **b.5.** Solar No. 23 de la manzana 1046 antes 206, ciudadela Urdenor, parroquia urbana Tarqui identificado con el número catastral 90-1046-023-0000-0-0. **c)** Desde el momento que se perfeccione la fusión por absorción mediante la inscripción de la escritura en el Registro Mercantil, la compañía CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S.A., estará obligada a pagar el pasivo de la compañía PREDIAL DOBLEEQUIS S.A. y consecuentemente asumirá las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores del ente absorbido; **d)** El actual accionista de PREDIAL DOBLEEQUIS S.A. canjeará sus acciones por las de CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S.A., las que se emitirán una vez se encuentre perfeccionada e inscrita la escritura y la resolución aprobatoria correspondiente a la fusión por absorción en los Registros Mercantil y de la Propiedad del cantón Guayaquil; **e)** Como consecuencia de la fusión por absorción de la compañía PREDIAL DOBLEEQUIS S.A. por la compañía CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S.A., se elevará el capital suscrito y pagado de esta última, el mismo que en la actualidad es de \$32,302.68 a la cantidad de \$260,105.08 como resultado de adicionar el capital suscrito y pagado de la compañía absorbida Predial Dobleequis S.A. que es de \$227,802.40 representado por 5'695.060 acciones ordinarias y nominativas de \$0.04 cada una, acciones que se emitirán una vez que se perfeccione la presente fusión por absorción mediante la aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías y posterior inscripción de esta en el Registro Mercantil y en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil; **f)** Que se reforma el artículo quinto del estatuto social relativo al capital de la compañía, el mismo que en lo sucesivo dirá: ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL: El capital de la compañía asciende a la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHO

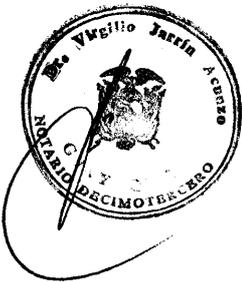


CENTAVOS DE DÓLAR, representado por Seis millones quinientas dos mil seiscientas veintisiete acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una. Cada acción liberada da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades de la compañía, en proporción a su valor pagado, y a los demás derechos que la ley confiere a los accionistas. Las no liberadas darán derecho a voto en proporción a su valor pagado. El accionista luego de escuchar el planteamiento y de analizar ampliamente la conveniencia tanto para la compañía como para la accionista, resuelve aprobar el proceso de fusión por absorción, de conformidad con las bases establecidas y el balance general y anexos cortados al 1 de Agosto de 2004 y autorizó al Gerente de la compañía para que en su nombre y representación realice los trámites que fueren necesarios para que se lleve a cabo este proceso, lo eleve a escritura pública, obtenga la aprobación de la Superintendencia de Compañías y posterior inscripción en el Registro Mercantil y en el Registro de la Propiedad. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad - Hoc declaró concluida la junta, solicitando a los presentes unos minutos de receso para redactar el acta. Una vez redactada el acta, fue leída de principio a fin, habiendo sido aprobada por unanimidad en todas sus partes por los asistentes. De todo de lo cual damos fe. f) Ab. Ernesto Salcedo Verduga como Presidente Ad-Hoc y como apoderado especial de ABP Corp., (American Business Promoters), accionista; Ing. Roberto Guzmán Camposano, Gerente-Secretario.

CERTIFICAMOS QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

my

AB. ERNESTO SALCEDO VERDUGA
PRESIDENTE AD-HOC


ING. ROBERTO GUZMÁN CAMPOSANO
GERENTE

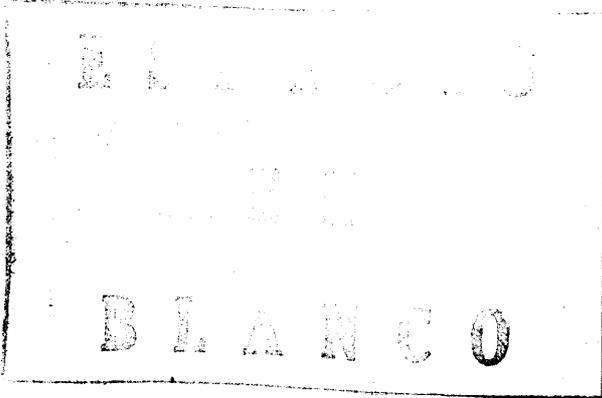


LISTADO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS PRESENTES Y REPRESENTADOS EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S.A. CELEBRADA EL DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

<u>ACCIONISTA</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>VALOR NOMINAL</u>	<u>CLASE</u>	<u>VOTOS</u>
ABP Corp. (American Business Promoters) Ab. Ernesto Salcedo Verduga Apoderado Especial	807.567	US\$0.04	O y N	807.567
TOTAL:	807.567			807.567


AB. ERNESTO SALCEDO VERDUGA
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA

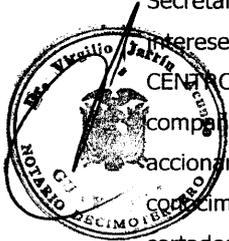

ING. ROBERTO GUZMÁN CAMPOSANO
GERENTE-SECRETARIO DE LA JUNTA





COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PREDIAL DOBLEEQUIS S.A., CELEBRADA EL DOS DE AGOSTO DE 2004.

En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de agosto del año dos mil cuatro, a las once horas, en las oficinas ubicadas en la Avenida Juan Tanca Marengo, Km. 2 1/2, y Av. De las Aguas, se lleva a cabo la Junta General Extraordinaria Universal de la compañía PREDIAL DOBLEEQUIS S.A., con la comparecencia de su accionista, la compañía de nacionalidad panameña ABP Corp. (American Business Promoters), representada por su Apoderado Especial Ab. Ernesto Salcedo Verduga, conforme carta poder que se agrega al expedientillo de esta Junta, accionista propietaria de 5'695.060 acciones ordinarias y nominativas de \$0.04 cada una con igual número de votos, acciones que representan el 100% del capital de la compañía. La accionista presente comparece a su vez autorizada por la acreedora prendaria de esas acciones, la compañía Panamá Istmo Investment O. Corporation, la misma que conforme prenda otorgada a su favor tiene todos los derechos que la Ley confiere a los accionistas, quien ha autorizado a ABP Corp. (American Business Promoters) para que como legítima dueña de esas acciones ejerza el derecho de representación y voto que esas acciones le confieren, para conocer y resolver sobre el siguiente punto del orden del día a tratarse en esta junta general, conforme autorización escrita que forma parte integrante del expedientillo de esta Junta. El accionista decide constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, prescindiendo del requisito previo que es la convocatoria de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías y acuerda que esta junta tenga por objeto conocer y resolver sobre el siguiente **PUNTO ÚNICO**: Aprobación del proceso de fusión por absorción de la compañía PREDIAL DOBLEEQUIS S.A. con la compañía CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S.A. Preside la Junta, por decisión de la accionista, en vista de la ausencia del titular, el Ab. Ernesto Salcedo Verduga y actúa en la Secretaría el Gerente Ing. Roberto Guzmán Camposano, quién elaboró la lista con la accionista presente, las acciones que representa y el número de votos que le corresponde, la misma que se agregó al expedientillo de esta junta. El Presidente Ad-Hoc constatando la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, reitera el deseo de la accionista de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y declara instalada la sesión, pasando a conocer el único punto, para lo cual el Gerente-Secretario expuso al accionista las causas por las cuales resulta conveniente para los intereses de la compañía, llegar a un proceso de fusión por absorción con la compañía CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S.A., entre las cuales destacó el hecho de que la compañía ABP Corp. (American Business Promoters), es propietaria del 100% del paquete accionario de ambas compañías a fusionarse. Con estos antecedentes, se sometió a conocimiento y consideración de la única accionista el balance general y sus anexos cortados al 1 de Agosto de 2004 y las bases de dicha fusión, las mismas que constan a

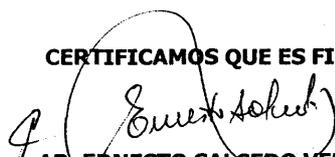


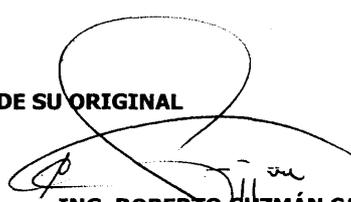
[Handwritten signature]

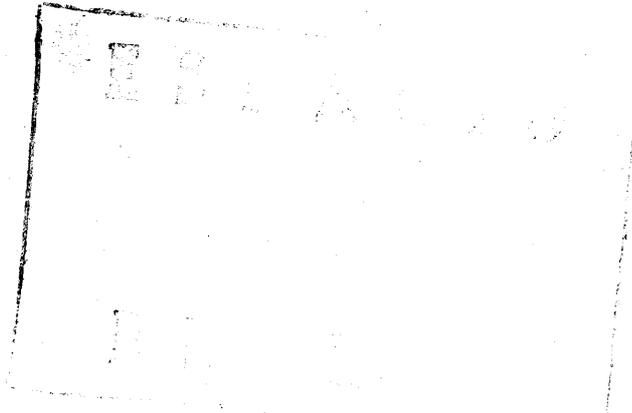
continuación: **a)** El traspaso en bloque de la totalidad de los activos y pasivos de la compañía PREDIAL DOBLEEQUIS S.A. a favor de la Compañía CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S.A., con arreglo a lo establecido por la ley y de conformidad con el balance general y anexos cortados al 1 de Agosto de 2004; **b)** Que dicho traspaso se lo hace a valor en libros y comprende los siguientes bienes inmuebles cuyo detalle consta a continuación: **b.1.** Solar y edificación No.1-1 de la manzana 400, ubicado en la avenida Raúl Gómez L. y avenida Juan Tanca Marengo, ciudadela Urdenor, parroquia Urbana Tarqui, identificado con el número catastral 95-0400-001-1-0-0; **b.2.** Solar y edificación No. 1-2 de la manzana 400, ubicado en la avenida Juan Tanca Marengo y calle 18 G-NO, ciudadela Urdenor, parroquia urbana Tarqui e identificada con el número catastral 95-0400-001-2-0-0, **b.3.** Solar y edificación No. 1-3 de la manzana No. 400, ubicado en la avenida Raúl Gómez Lince, ciudadela Urdenor, parroquia urbana Tarqui e identificada con el número catastral 95-0400-001-3-0-0; **b.4.** Solar 22 de la manzana 1046 antes 206, ciudadela Urdenor, parroquia urbana Tarqui identificado con número catastral 90-1046-022-0000-0-0; **b.5.** Solar No. 23 de la manzana 1046 antes 206, ciudadela Urdenor, parroquia urbana Tarqui identificado con el número catastral 90-1046-023-0000-0-0. **c)** Desde el momento que se perfeccione la fusión por absorción mediante la inscripción de la escritura en el Registro Mercantil, la compañía CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S.A., estará obligada a pagar el pasivo de la compañía PREDIAL DOBLEEQUIS S.A. y consecuentemente asumirá las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores del ente absorbido; **d)** El actual accionista de PREDIAL DOBLEEQUIS S.A. recibirá acciones de CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S.A., las que se emitirán una vez se encuentre perfeccionada e inscrita la escritura y la resolución aprobatoria correspondiente a la fusión por absorción en los Registros Mercantil y de la Propiedad del cantón Guayaquil; **e)** Como consecuencia de la fusión por absorción de la compañía PREDIAL DOBLEEQUIS S.A. por la compañía CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S.A., se elevará el capital suscrito y pagado de esta última, incremento de capital que será en proporción al resultado del traspaso que al patrimonio de CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S.A. efectúe PREDIAL DOBLEEQUIS S.A.; **f)** A la compañía CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S.A. le corresponderá reformar su estatuto en el artículo pertinente; **g)** Para que surta efecto la fusión por absorción deberán establecerse las bases correspondientes en la escritura pública, la cual se someterá al trámite requerido por la Superintendencia de Compañías y finalmente habiéndose obtenido la resolución aprobatoria de ésta, deberá inscribirse en el Registro Mercantil y en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, luego lo cual surtirán efectos las presentes bases de operación. Al respecto el accionista luego de escuchar el planteamiento y de analizar ampliamente la conveniencia de este proceso tanto para la compañía como para la accionista, resuelve lo siguiente: 1) aprobar la disolución de la compañía previo al proceso de fusión por absorción; 2) Aprobar el proceso de fusión por absorción de conformidad con

las bases establecidas y el balance general y anexos cortados al 1 de Agosto de 2004; 3) Autorizar al Gerente de la compañía para que en su nombre y representación realice los trámites que fueren necesarios para que se lleve a cabo este proceso, lo eleve a escritura pública, obtenga la aprobación de la Superintendencia de Compañías y posterior inscripción en el Registro Mercantil y en el Registro de la Propiedad. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad - Hoc declaró concluida la junta, solicitando a los presentes unos minutos de receso para redactar el acta. Una vez redactada el acta, fue leída de principio a fin, habiendo sido aprobada por unanimidad en todas sus partes por los asistentes. De todo de lo cual damos fe.-f) Ab. Ernesto Salcedo Verduga como Presidente Ad-Hoc y como apoderado especial de ABP Corp., (American Business Promoters), accionista; Ing. Roberto Guzmán Camposano, Gerente.

CERTIFICAMOS QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


AB. ERNESTO SALCEDO VERDUGA
PRESIDENTE AD-HOC


ING. ROBERTO GUZMÁN CAMPOSANO
GERENTE



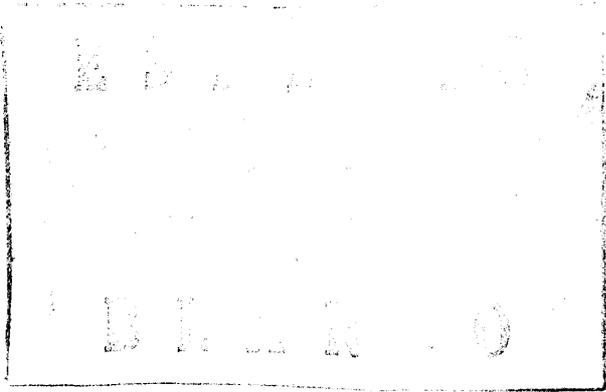
LISTADO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS PRESENTES Y REPRESENTADOS EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PREDIAL DOBLEEQUIS S.A. CELEBRADA EL DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

ACCIONISTA	ACCIONES	V/N	CLASE	VOTOS
ABP Corp. (American Business Promoters) Ab. Ernesto Salcedo Verduga Apoderado Especial	5'695.060	US\$0.04	O y N	5'695.060
TOTAL:	5'695.060			5'695.060

ES

AB. ERNESTO SALCEDO VERDUGA
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA


ING. ROBERTO GUZMÁN CAMPOSANO
GERENTE-SECRETARIO DE LA JUNTA



ES



CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S.A.
BALANCE CONSOLIDADO
A AGOSTO 1, 2004

ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Disponible	
Caja - Bancos	145.249,53
Exigible	
Clas. Y Doc. Por cobrar clientes no relacionados	234.578,42
Clas. Y Doc. Por cobrar clientes relacionados	1.519.094,32
Otras cuentas por cobrar	57.678,72
Crédito Tributario a favor de la empresa (I.renta)	4.411,14
Otros activos corrientes	7.108,20
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	1.968.120,33
ACTIVO FIJO	
Tangible	
Terrenos	5.421.370,00
Edificios e instalaciones	5.585.362,50
Maquinarias, muebles, enseres y equipos	343.040,59
Equipos de Computación	157.501,14
Vehículos	4.066,05
(-) Depreciación acumulada activo fijo	-1.090.376,55
Otros activos fijos tangibles	39.598,87
TOTAL ACTIVO FIJO	10.460.562,60
ACTIVO DIFERIDO	
Saldo deudor de diferencial cambiario	73.524,43
Otros activos diferidos	31.093,53
(-) Amortización acumulada	0,00
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	104.617,96
OTROS ACTIVOS	
Inversiones a Largo Plazo	
Sociedades relacionadas	17.011,06
Otras	227.111,55
TOTAL OTROS ACTIVOS	244.122,61
TOTAL DEL ACTIVO	12.777.423,50
PASIVO	
PASIVO CORRIENTE	
Clas. y Doc. Por pagar proveedores	130.290,48
Obligaciones con instituciones financieras	10.042,54
Obligaciones con administración tributaria	11.112,00
Obligaciones con el IESS	197.382,83
Provisiones a corto plazo	161.227,30
Otros pasivos a corto plazo	10.591.792,82
TOTAL PASIVO CORRIENTE	11.101.847,97
PASIVO A LARGO PLAZO	
Provisiones para jubilación patronal	109.460,52
Otros pasivos a largo plazo	31.333,32
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	140.793,84
PASIVO DIFERIDO	
Anticipo clientes	307.675,13
TOTAL PASIVO DIFERIDO	307.675,13
TOTAL DEL PASIVO	11.550.316,94
PATRIMONIO	
PATRIMONIO NETO	
Capital suscrito o asignado	260.105,08
Reserva de Capital	1.223.370,61
(-) Pérdida acum. de ejercicios anteriores	-1.172.064,89
Otros superávits	1.730.777,49
Utilidad del Ejercicio	-815.081,73
TOTAL PATRIMONIO NETO	1.227.106,56
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	12.777.423,50

Ing. Roberto Guzmán C.
Gerente

[Firma]
Gerente Pazmiño L.
Contador



CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S.A.
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO
A AGOSTO 1, 2004

INGRESOS

Vtas. Netas grabadas con tarifa cero	2.407.506,57
Ingresos no operacionales-Otras Rentas	371.457,74
TOTAL INGRESOS	2.778.964,31

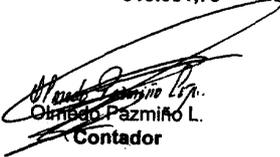
GASTOS

Gastos de Administración y ventas	
Sueldos y Salarios	818.868,64
Beneficios Sociales e indemnizaciones	368.067,42
Honorarios a personas naturales	27.581,67
Promoción y Publicidad	98.004,65
Combustibles	529,66
Seguros y Reaseguros (primas y cesiones)	33.726,09
Suministros y Materiales	55.437,75
Gastos de viaje	1.023,00
Agua, energía, luz y telecomunicaciones	124.189,97
Impuestos, contribuciones y otros	7.124,40
Depreciación de activos fijos	328.759,34
Amortizaciones por diferencias de cambio	102.934,30
Intereses y Comisiones Locales	661.734,28
Intereses y Comisiones al exterior	649.931,48
Otros gastos de administración y ventas	316.133,39
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS	3.594.046,04

PERDIDA DEL EJERCICIO

-815.081,73


Ing. Roberto Guzmán C.
Gerente


Olimario Pazmiño L.
Contador



CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S.A.
BALANCE GENERAL
A AGOSTO 1, 2004

ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Disponible	
Caja - Bancos	145.249,53
Exigible	
Clas. Y Doc. Por cobrar clientes no relacionados	234.578,42
Clas. Y Doc. Por cobrar clientes relacionados	1.686.611,19
Otras cuentas por cobrar	22.493,12
Crédito Tributario a favor de la empresa (I.renta)	4.411,14
Otros activos corrientes	0,00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	2.093.343,40
ACTIVO FIJO	
Tangible	
Terrenos	371.505,00
Edificios e Instalaciones	2.769.088,62
Maquinarias, muebles, enseres y equipos	83.603,23
Equipos de Computación	22.605,10
Vehículos	0,00
(-) Depreciación acumulada activo fijo	-1.090.376,55
Otros activos fijos tangibles	0,00
TOTAL ACTIVO FIJO	2.156.425,40
ACTIVO DIFERIDO	
Saldo deudor de diferencial cambiario	73.524,43
Otros activos diferidos	20.663,78
(-) Amortización acumulada	0,00
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	94.188,21
OTROS ACTIVOS	
Inversiones a Largo Plazo	
Sociedades relacionadas	0,00
Otras	13.631,46
TOTAL OTROS ACTIVOS	13.631,46
TOTAL DEL ACTIVO	4.357.588,47
PASIVO	
PASIVO CORRIENTE	
Clas. y Doc. Por pagar proveedores	86.460,56
Obligaciones con instituciones financieras	0,00
Obligaciones con administración tributaria	10.510,23
Obligaciones con el IESS	197.382,83
Provisiones a corto plazo	125.193,91
Otros pasivos a corto plazo	3.239.798,02
TOTAL PASIVO CORRIENTE	3.659.345,55
PASIVO A LARGO PLAZO	
Provisiones para jubilación patronal	109.460,52
Otros pasivos a largo plazo	0,00
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	109.460,52
PASIVO DIFERIDO	
Anticipo clientes	307.675,13
TOTAL PASIVO DIFERIDO	307.675,13
TOTAL DEL PASIVO	4.076.481,20
PATRIMONIO	
PATRIMONIO NETO	
Capital suscrito o asignado	32.302,68
Reserva de Capital	1.223.370,61
(-) Pérdida acum. de ejercicios anteriores	-1.172.064,89
Otros superavits	0,00
Utilidad del Ejercicio	197.498,87
TOTAL PATRIMONIO NETO	281.107,27
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	4.357.588,47

Ing. Roberto Guzmán C.
Gerente

Contador



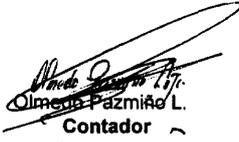
CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S.A.
ESTADO DE RESULTADOS
A AGOSTO 1, 2004

INGRESOS	
Vtas. Netas grabadas con tarifa cero	2.407.506,57
Ingresos no operacionales-Otras Rentas	29.812,04
TOTAL INGRESOS	2.437.318,61

GASTOS	
Gastos de Administración y ventas	
Sueldos y Salarios	818.868,64
Beneficios Sociales e indemnizaciones	368.067,42
Honorarios a personas naturales	27.581,67
Promoción y Publicidad	98.004,65
Combustibles	529,66
Seguros y Reaseguros (primas y cesiones)	26.006,79
Suministros y Materiales	55.437,75
Gastos de viaje	1.023,00
Agua, energía, luz y telecomunicaciones	124.189,97
Impuestos, contribuciones y otros	421,19
Depreciación de activos fijos	85.642,06
Amortizaciones por diferencias de cambio	102.934,30
Intereses y Comisiones Locales	54.347,28
Intereses y Comisiones al exterior	167.832,31
Otros gastos de administración y ventas	308.933,05
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS	2.239.819,74

UTILIDAD DEL EJERCICIO	197.498,87
-------------------------------	-------------------


 Ing. Roberto Guzmán C.
 Gerente


 Olmeda Pazmiño L.
 Contador



PREDIAL DOBLEEQUIS S.A.
BALANCE GENERAL
A AGOSTO 1, 2004

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

Disponible	
Caja - Bancos	0,00
Exigible	
Clas. Y Doc. Por cobrar clientes no relacionados	0,00
Clas. Y Doc. Por cobrar clientes relacionados	689.272,57
Otras cuentas por cobrar	35.185,60
Crédito Tributario a favor de la empresa (I.renta)	0,00
Otros activos corrientes	7.108,20
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	731.566,37

ACTIVO FIJO

Tangible	
Terrenos	5.049.865,00
Edificios e Instalaciones	2.816.273,88
Maquinarias, muebles, enseres y equipos	259.437,36
Equipos de Computación	134.896,04
Vehículos	4.066,05
(-) Depreciación acumulada activo fijo	0,00
Otros activos fijos tangibles	39.598,87
TOTAL ACTIVO FIJO	8.304.137,20

ACTIVO DIFERIDO

Saldo deudor de diferencial cambiario	0,00
Otros activos diferidos	10.429,75
(-) Amortización acumulada	0,00
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	10.429,75

OTROS ACTIVOS

Inversiones a Largo Plazo	
Sociedades relacionadas	17.011,06
Otras	213.480,09
TOTAL OTROS ACTIVOS	230.491,15

TOTAL DEL ACTIVO

9.276.624,47

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

Clas. y Doc. Por pagar proveedores	43.829,92
Obligaciones con instituciones financieras	10.042,54
Obligaciones con administración tributaria	601,77
Obligaciones con el IESS	0,00
Provisiones a corto plazo	36.033,39
Otros pasivos a corto plazo	8.208.784,24
TOTAL PASIVO CORRIENTE	8.299.291,86

PASIVO A LARGO PLAZO

Provisiones para jubilación patronal	0,00
Otros pasivos a largo plazo	31.333,32
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	31.333,32

PASIVO DIFERIDO

Anticipo clientes	0,00
TOTAL PASIVO DIFERIDO	0,00

TOTAL DEL PASIVO

8.330.625,18

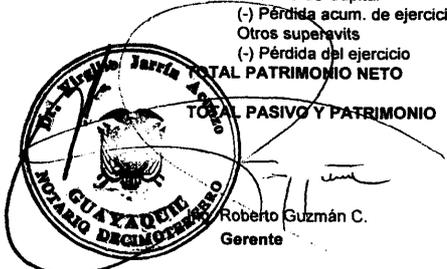
PATRIMONIO

PATRIMONIO NETO

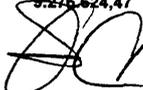
Capital suscrito o asignado	227.802,40
Reserva de Capital	0,00
(-) Pérdida acum. de ejercicios anteriores	0,00
Otros superávits	1.730.777,49
(-) Pérdida del ejercicio	-1.012.580,60
TOTAL PATRIMONIO NETO	945.999,29

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

9.276.624,47



Roberto Guzmán C.
Gerente


 Ing. Sergio Dávila O.
Contador

PREDIAL DOBLEEQUIS S.A.
ESTADO DE RESULTADOS
A AGOSTO 1, 2004

INGRESOS

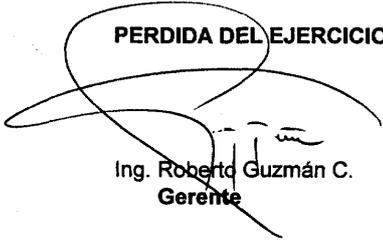
Vtas. Netas grabadas con tarifa cero	0,00
Ingresos no operacionales-Otras Rentas	341.645,70
TOTAL INGRESOS	341.645,70

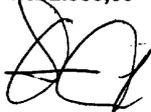
GASTOS

Gastos de Administración y ventas	
Sueldos y Salarios	0,00
Beneficios Sociales e indemnizaciones	0,00
Honorarios a personas naturales	0,00
Promoción y Publicidad	0,00
Combustibles	0,00
Seguros y Reaseguros (primas y cesiones)	7.719,30
Suministros y Materiales	0,00
Gastos de viaje	0,00
Agua, energía, luz y telecomunicaciones	0,00
Impuestos, contribuciones y otros	6.703,21
Depreciación de activos fijos	243.117,28
Amortizaciones por diferencias de cambio	0,00
Intereses y Comisiones Locales	607.387,00
Intereses y Comisiones al exterior	482.099,17
Otros gastos de administración y ventas	7.200,34
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS	1.354.226,30

PERDIDA DEL EJERCICIO

-1.012.580,60


Ing. Roberto Guzmán C.
Gerente


Ing. Sergio Dávila O.
Contador



1 Consuelo Flor de Pástor.- Abogada.- Re-
 2 gistro número siete mil setecientos cua-
 3 renta y uno".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).-
 4 Queda agregado a mi Registro, formando
 5 parte integrante de la presente escri-
 6 tura pública los documentos habilitan-
 tes que se han considerado pertinentes
 para dar la solemnidad que requiere el
 presente instrumento público.- El com-
 10 parecientes me presentó sus respectivos
 11 documentos de Identificación Personal.-
 12 Leída que le fue la presente escritura,
 13 de principio a fin y en alta voz, por
 14 mí el Notario al interviniente, éste la
 15 aprobó en todas y cada una de sus partes,
 16 se afirmó, ratificó y firma en unidad
 17 de acto y conmigo, el Notario, de todo
 18 lo cual DOY FE -



NOTARÍA 13ra,
 GUAYAQUIL
 Dr. Virgilio Jarrín Acuña
 Abogado

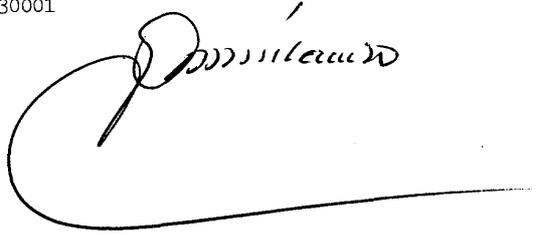
21 RAZÓN DOY FE que en esta fecha...
 22 El Ingeniero **ROBERTO GUZMAN CAMPOSANO** a
 23 nombre y en representación de las
 24 compañías **CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL**

25 **CENEICA S.A. y PREDIAL DOBLEEQUIS S.A.,**
 en su calidad de **GERENTE** de ambas
 compañías

C.C. # 090492629-2



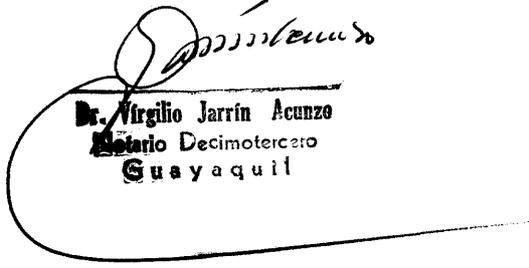
1 C.V. # 73-0561
2 RUC. #0990706026001
3 RUC. # 0990806330001

4 



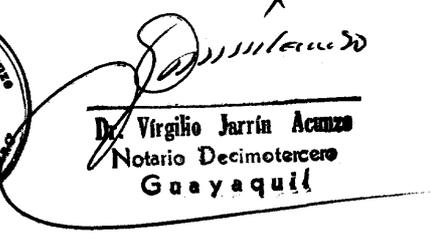
5 Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA
6 CERTIFICADA, que firmo y sello en dieciocho fojas útiles en la
ciudad de Guayaquil a los diez días del mes de Septiembre del
año dos mil cuatro.-




Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de las
disposiciones contenidas en los artículos segundo,
cuarto y sexto de la Resolución No. 05-G-DIC-
0000656 de fecha 27 de Enero del 2005, emitida por el
Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de las
matrices de fechas 2 de Agosto del 2004, 8 de Junio de 1984
y 13 de Diciembre de 1985.-Guayaquil, 31 de Enero del 2005.




Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-DIC-0000656, dictada el 27 de Enero del 2.005, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la **Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción** de la compañía **PREDIAL DOBLEEQUIS S.A.**, que por Fusión por Absorción hace la compañía **CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S.A.**; Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S.A.**, de fojas 1.369 a 1.407, número 103 del Registro Industrial y anotada bajo el número 6.869 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones de la Disolución y Cancelación de Inscripción contenida en la presente escritura pública, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones de la Fusión por Absorción contenida en la misma, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, uno de Marzo del dos mil cinco.-


**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**



ORDEN: 150877
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: 



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

25723

01

RESOLUCION No. 05-G-DIC- 0-00656

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 2 de agosto de 2004, se ha otorgado ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía **PREDIAL DOBLEEQUIS S. A.**, por **CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S. A.**, disolución anticipada de aquella, aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última;

QUE el ingeniero Roberto Guzmán Camposano, en su calidad de Gerente de las compañías **PREDIAL DOBLEEQUIS S. A.** y **CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S. A.**, con el patrocinio de la abogada Consuelo Flor de Pástor, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. **2005-0022-DI** de 14 de enero de 2005, con el que procede a ampliar los informes de Inspección Nos. **2004-0780-DI** de 22 de septiembre de 2004; y, **2004-1069-DI** de 30 de diciembre de 2004, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico ha emitido informe favorable No. **SC-G-IJ-05-0183** de 25 de enero de 2005, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y ADM-04232 de 30 de diciembre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de la compañía **PREDIAL DOBLEEQUIS S. A.**, b) la fusión que por absorción hace **CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S. A.**, c) el aumento de capital suscrito por ~~DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR~~, dividido en **CINCO MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas, con lo que dicho capital asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHO CENTAVOS DE DOLAR**; y, d) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de junio de 1984, por la cual se constituyó la compañía **CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S. A.**, que ha absorbido a la compañía **PREDIAL DOBLEEQUIS S. A.**, ha aumentado su capital y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

[Handwritten signatures and initials]



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

Foja 2 de 2
RESOLUCIÓN No. 05-G-DIC-

0000656

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía **PREDIAL DOBLEEQUIS S. A.**, en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía **CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S. A.**

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 13 de diciembre de 1985, por la cual se constituyó la compañía **PREDIAL DOBLEEQUIS S. A.**, que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

27 ENE. 2005

Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

DadeCH/VAP
Goralia
Exp. Nos: 41738
43425



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA PREDIAL DOBLEEQUIS S. A., POR LA COMPAÑIA CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S. A., DISOLUCION ANTICIPADA DE AQUELLA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE ESTA ULTIMA.

Se comunica al público que la compañía **CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S. A.**, absorbió a la compañía **PREDIAL DOBLEEQUIS S. A.**, la disolución anticipada de la compañía absorbida, por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el 2 de agosto de 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05-G-DIC- 0000656 el

27 ENE 2005

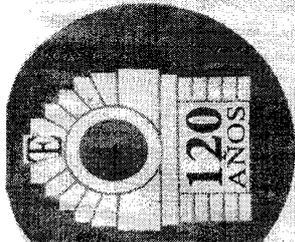
DATOS DE LA ABSORBENTE: CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S. A.

- 1.- **DOMICILIO:** Ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.
- 2.- **DURACION:** CIEN AÑOS, desde su inscripción.
- 3.- **CAPITAL: SUSCRITO: \$ 260,105.08**, dividido en **SEIS MILLONES QUINIENTAS DOS MIL SEISCIENTAS VEINTISIETE** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas.
- 4.- **OBJETO:** Su actividad predominante es: Formación, creación, diseño o implementación de centros educativos y/o programas especiales de educación...
- 5.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** Está a cargo del Presidente y Gerentes. El representante legal es el Gerente, individualmente.

 DAdeCH/VAP
Coralia
Guayaquil,

27 ENE 2005


Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

www.telegrafo.com.ec

US \$ 0,25

MIÉRCOLES

2 secciones • 28 páginas

Santiago de Guayaquil, miércoles 2 de febrero del 2005

• Edición No. 43.770



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA PREDIAL DOBLEEQUIS S.A., POR LA COMPAÑIA CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S.A., DISOLUCION ANTICIPADA DE AQUELLA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE ESTA ULTIMA.

Se comunica al público que la compañía CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S.A. absorbió a la compañía PREDIAL DOBLEEQUIS S.A., la disolución anticipada de la compañía absorbida, por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el 2 de agosto de 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 05.G.DIC.0000536 de 27 de enero de 2005.

DATOS DE LA ABSORBENTE: CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S.A.

- 1.- DOMICILIO: Ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.
- 2.- DURACION: CIEN AÑOS, desde su inscripción.
- 3.- CAPITAL: SUSCRITO: US\$ 200.100.00 Dividido en SEIS MILLONES QUINIENTAS DOS MIL SEISCIENTAS VEINTISIETE acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una de ellas.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Formación, creación, diseño o implementación de centros educativos y/o programas especiales de educación...
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: Está a cargo del Presidente y Gerentes. El representante legal es el Gerente, individualmente.

Guayaquil, 27 de enero de 2005

Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

ES EXACTO AL DOCUMENTO QUE ME EXHIBIO 26 DIC 2005

Ab. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
Notario XXX del Cantón Guayaquil
SUPLENTE